



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **231** DE
(**09 JUN 2022**)

“Por medio del cual se concede un permiso remunerado, se hace un encargo y se modifica el Decreto 107 de 2022”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 216 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra:

“3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.”

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, estipula:

“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Parágrafo. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado”.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 88801 de 2019, establece:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **231** DE **09 JUN 2022** Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se concede un permiso remunerado, se hace un encargo y se modifica el Decreto 107 de 2022”

“De acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005, los diputados, gobernadores, concejales, alcaldes municipales o distritales, alcalde local, contralor departamental, distrital o municipal, personero distrital o municipal, veedor distrital, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, son cargos que pertenecen a la alta dirección territorial, y por lo tanto, su actividad se enmarca dentro de los criterios expuestos por el Consejo de Estado para decir que los mismos, no están sujetos a una jornada de trabajo, por cuanto, se entiende que por las funciones que le son propias su actividad debe ser permanente.”

Que mediante Decreto No. 107 del 28 de marzo de 2022, se concedieron a partir del 16 de junio de 2022, quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.500, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, correspondientes al período laborado comprendido entre el 16 de enero de 2021 y el 15 de enero de 2022.

Que, mediante oficio radicado con el No. 1-2022-16476 del 31 de mayo de 2022, la doctora Ana María Mejía Mejía, Subdirectora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – UAECOB, solicitó modificación de la fecha de inicio de las vacaciones concedidas al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, correspondientes al período laborado comprendido entre el 16 de enero de 2021 y el 15 de enero de 2022, a partir del 21 de junio de 2022 y se le conceda permiso remunerado por el día 20 de junio de 2022.

Que el artículo 2° del Decreto en mención señala *“Encargar a partir del 16 de junio de 2022, al doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - UAECOB, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad, hasta por el tiempo que duren las vacaciones de la titular.”*

Que, por lo anterior se hace necesario modificar los artículos 1° y 2° del Decreto No. 107 del 28 de marzo de 2022, en el sentido de conceder a partir del 21 de junio de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA y de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 231 DE 09 JUN 2022 Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se concede un permiso remunerado, se hace un encargo y se modifica el Decreto 107 de 2022”

igual manera encargar a partir de la misma fecha doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Ana María Mejía Mejía, Subdirectora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, certificó que el doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la misma entidad, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Conceder permiso remunerado por el día 20 de junio de 2022, al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.780.500, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB.

Artículo 2º.- Encargar por el día 20 de junio de 2022, al doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad


Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 231 DE 09 JUN 2022 Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se concede un permiso remunerado, se hace un encargo y se modifica el Decreto 107 de 2022”

Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 1° del Decreto No. 107 del 28 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Conceder a partir del 21 de junio de 2022, quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.500, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, correspondientes al período laborado comprendido entre el 16 de enero de 2021 y el 15 de enero de 2022.”

Artículo 4°.- Modificar el artículo 2° del Decreto No. 107 del 28 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Encargar a partir del 21 de junio de 2022, al doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - UAECOB, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad, hasta por el tiempo que duren las vacaciones de la titular.”

Artículo 5°.- Comunicar el presente acto administrativo a los doctores DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – UAECOB, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de ésta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los servidores de que trata el presente acto administrativo.


Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 231 DE 09 JUN 2022 Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se concede un permiso remunerado, se hace un encargo y se modifica el Decreto 107 de 2022”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA	Calle 64 No. 1-15 Torre 4 Apto 20	dmoreno@bomberosbogota.gov.co
2	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA	Calle 167# 56 – 25 Torre 6 Apto 301	wtovar@bomberosbogota.gov.co

Artículo 6°.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

09 JUN 2022

FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Alcalde Mayor (E)

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista *ncj*
Revisó: Annis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora de Jurídica *PE*
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa *LKC*
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora *MLN*
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General *MCPU*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

